



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD

Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de la
Juventud

CÓDIGO DE CONDUCTA ICHIJUV

CARTA INVITACIÓN

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2021

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD.-

El Instituto Chihuahuense de la Juventud tiene el compromiso de promover y ejecutar política pública que permita a las juventudes chihuahuenses potencializar sus habilidades y talentos a través de estrategias ligadas y con la cooperación permanente entre gobierno y sociedad civil, y desde una perspectiva transversal de juventudes, que contribuya a la institucionalización de las condiciones óptimas y equitativas para el desarrollo de las y los jóvenes. Para ello es indispensable concebir un estricto apego a principios, valores y normas que orienten nuestro actuar en el desempeño de cada función encomendada como servidor y servidora pública.

Es por ello que invitamos a todo el personal a conocer y aplicar el contenido del Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de la juventud, el cual pretende prevenir acciones contrarias a la ética e integridad, delimitando el actuar cotidiano de las y los servidores públicos que laboramos en este instituto en beneficio de las juventudes chihuahuenses.

En este sentido, el presente código de conducta fungirá como guía para la toma de decisiones y el quehacer diario dentro del instituto, en el que prevendrá posibles actos de corrupción, conflictos de interés, hostigamiento, acoso sexual y/o laboral y conductas discriminatorias, así como cualquier otra conducta que se encuentre considerada dentro del código.

Agradezco su labor y el esfuerzo que le dedican a cada una de sus áreas en favor de las juventudes chihuahuenses.

Atentamente



MTRA. ADRIANA GARCÍA ESPEJEL
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

GLOSARIO

- **Código de conducta:** El instrumento emitido por cada dependencia y entidad, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en las que las y los servidores públicos aplican los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el código de ética.
- **Código de ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Servidores públicos:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Reglas de integridad:** Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.
- **Dependencias y entidades:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- **Principios:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orienta en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.
- **Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.
- **Premisas:** Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del gobierno del Estado de Chihuahua.
- **Ética pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante esto.
- **Juicio Ético:** En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

MISIÓN

Somos una dependencia de Gobierno del Estado de Chihuahua dedicada a promover, impulsar y ejecutar políticas públicas en carácter integral que permitan a las juventudes chihuahuenses potencializar sus habilidades y talentos, a través de mecanismos estratégicos, como la cooperación permanente entre sociedad civil y gobierno.

VISIÓN

Nuestra visión es ser el organismo dentro de la Administración Pública Estatal que funja como ente vinculador entre las personas jóvenes y su gobierno, así como son distintos organismos para crear condiciones óptimas y equitativas de desarrollo y oportunidades, sobre todo para aquel segmento de la población joven que se encuentra en condiciones poco favorables.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene como objetivo disponer de un instrumento que regule las acciones para delimitar las conductas de las y los servidores públicos en situaciones específicas, que sirva como guía esencial, referencia y apoyo para la toma de decisiones, ofreciendo lineamientos para orientar su actuar, acorde a la Misión y la Visión del Instituto Chihuahuense de la Juventud.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El contenido del Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de la juventud busca ser una herramienta que guíe a las y los servidores públicos del instituto, quienes deben aplicar estos valores éticos en su actuar y vivencias laborales como la intolerancia al soborno, cohecho o corrupción, y sobre todo desde un contexto positivo contribuir en los estándares de honestidad, ética, respeto e integridad en el servicio. Para cumplir con ello, este código de conducta queda en carácter obligatorio en su aplicación general para todas y todos los que conformamos el desarrollo institucional. Por ende, las normas señaladas en éste código son las responsables de que la o el servidor público cumpla con la encomienda del instituto.

ADHESIÓN AL CODIGO DE CONDUCTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en este código de conducta, todas y todos los servidores públicos del Instituto Chihuahuense de la Juventud, firmaran una carta compromiso (anexo 1), manifestando su compromiso con el conocimiento y cumplimiento con lo estipulado en el mismo.

CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

1. Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la misión y visión del instituto en beneficio a las y los jóvenes, así como la constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a la función sustantiva en que presto mis servicios, en lo general, y las facultades de mi puesto, en lo particular para ejecutar de manera integral las políticas públicas en juventudes y ser un ente vinculador entre personas jóvenes y su gobierno. En los casos no contemplados por la ley o aquéllos en donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con apego a los valores inscritos en el Código de Ética de Gobierno del Estado.

Principio: Legalidad y Profesionalismo

Valores: interés público, respeto y liderazgo.

Premisas: artículo 6 inciso a), c), j) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc I.

Directriz: artículos 6 y 7 fracciones I a VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Debo conducir la información del trabajo que ejecuta el instituto en beneficio de promover, impulsar y llevar a cabo programas en beneficio de la juventud, bajo una plataforma transparente y de calidad, proporcionar información o documentación cuando sea solicitada por parte de la autoridad competente, con motivo de revisión, inspección o auditoría por parte de Gobierno del Estado.

Principio: Transparencia, rendición de cuentas.

Valores: interés público, respeto.

Premisas: artículo 6 inciso b), c), d), f) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc II

Directriz: artículo 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Me comprometo a actuar sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna. Al efecto, debo actuar libre de influencias, presiones o afectos, que pongan en riesgo mi objetividad. Debo desarrollar mis actividades cotidianas, manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto potencial de intereses sin aprovechamiento para las juventudes. Rechazar regalos, favores, dinero o cualquier otra compensación, tendientes a modificar las actuaciones producto de mi trabajo, asignar un contrato o proporcionar información en perjuicio de las y los jóvenes. Evitar influir en las decisiones de otras y otros servidores públicos, con el propósito de lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

Principio: Imparcialidad, honradez, profesionalismo, objetividad, equidad.

Valores: Interés Público, respeto.

Premisas: artículo 6 inciso a), c), d), h), i) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc I y III

Directriz: artículo 6, 7 fracción I al XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Tomaré las decisiones que me correspondan con objetividad, dedicadas a potencializar las habilidades de las y los jóvenes, siempre apegadas al marco jurídico vigente, a los principios constitucionales y a los valores contenidos en el Código de Ética de Gobierno del Estado, así como ejercer las virtudes de prudencia, justicia, templanza y fortaleza, con la ventaja de promover, impulsar y ejecutar programas en pro de las juventudes. Además de actuar con honestidad, integridad, congruencia y pluralidad, respetando y haciendo respetar desde una perspectiva derecho humanista y perspectiva de juventudla integridad intrínseca de cada joven.

Principio: Integridad.

Valores: Interés público y respeto.

Premisas: artículo 6 inciso a), c), g), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc VI

Directriz: artículo 6 y 7 fracción I al VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Me esforzaré en mantener plena disposición para ejercer de manera responsable y seria el servicio público en pro de las juventudes, con relevante capacidad y aplicación en ejecutar las políticas públicas juveniles. Ante lo cual me comprometo a prepararme a fin de dominar las tareas y contenidos del área de trabajo en la que me desempeño desde un carácter integral que permita las juventudes chihuahuenses potencializar sus habilidades y talentos, desarrollar los conocimientos y destrezas necesarios, así como para innovarme y adaptarme a las nuevas tecnologías. Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde o promueva el Gobierno del Estado en lo general y el instituto en lo particular, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño. Y sobre todo, mantendré una actitud profesional en el desarrollo de la labor que se me encomienda.

Principio: Equidad, Objetividad, Competencia por merito, Disciplina.

Valores: Respeto, Cooperación.

Premisas: Artículo 6 inciso a), c), d), f), l) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc I y VI

Directriz: artículo 6 y 7 fracción I al XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. Realizaré el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño en pro de las juventudes del Estado, asimismo cuidaré de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de manera racional y productiva, con criterios de calidad y de óptimo aprovechamiento; así como su uso adecuado y utilización estricta para el desempeño de las actividades laborales, evitando retirarlos de las oficinas públicas. Por esto mismo, llevaré a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros para realizar de manera eficiente mi trabajo con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro. En este sentido, me comprometo a efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados para cualquier actividad o proyecto.

Principio: Eficiencia, Economía, Disciplina.

Valores: Cooperación.

Premisas: Artículo 6 inciso a), c), d), f), i), j), del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc VII

Directriz: artículo 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7. Debo conducirme con dignidad hacia mi persona y con respeto hacia todos mis compañeros de trabajo. Apoyaré solidariamente las labores en beneficio de las y los jóvenes, seré cortés y comedido en el trato con mis superiores, iguales, subordinados y particulares. De igual manera, todos los colaboradores entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por el Instituto. Diversidad, inclusión y respeto, cuidamos nuestras palabras y acciones, no hostigamos ni acosamos y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza. Nos apegamos a los principios de igualdad de género. Apoyamos y damos la bienvenida a todas las juventudes, con diferentes creencias, religión, cultura y preferencias sexuales sin distinción.

Principio: Equidad, objetividad, Integridad.

Valores: Respeto, Equidad de Género, Igualdad y no Discriminación.

Premisas: Artículo 6 inciso a), c), d), f), k), n), o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc I y XIII

Directriz: artículo 6 y 7 fracción II y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. Me comprometo a promover la creación de una cultura responsable para la atención a las y los jóvenes del Estado, a través del seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las comunicaciones recibidas, brindando una atención amable y generosa. Dar respuesta oportuna y expedita a la correspondencia, mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención a la juventud. Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo a las responsabilidades y funciones que se me designen.

Principio: Imparcialidad, eficiencia, Disciplina.

Valores: respeto, cooperación.

Premisas: Artículo 6 inciso a), c), d), f), g), k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc I y XIII

Directriz: artículo 6 y 7 fracción I, II, IV y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. Debemos cuidarnos y evitar cualquier riesgo a nuestra salud y seguridad al igual que la de nuestros compañeros, compañeras y sobre todo a las y los jóvenes que se atienden. Por ende, me comprometo a cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del instituto, así como las que disponga Gobierno del Estado ante alguna contingencia sanitaria. De igual manera, utilizar racionalmente el agua, papel y la energía eléctrica del instituto, apagado de luz, computadoras e impresoras cuando no se utilicen. Así mismo reutilizar el material de la oficina las veces que sea posible (hojas impresas, sobres, folders, tarjetas, etc.).

Principios: Integridad, Economía.

Valores: respeto, entorno cultural y ecologico.

Premisas: Artículo 6 inciso a), c), d), f), j), o) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Reglas de integridad: Art. 7° fracc I y VI

Directriz: artículo 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Con la finalidad de brindar certeza y transparencia, cualquier joven o persona de la entidad tendrá a su disposición el presente Código de Conducta en la siguiente liga: <http://bit.ly/ComitedeEtica>, la cual se podrá solicitar una asesoría en la interpretación del mismo. En caso de duda u observación de su aplicación, deberá comunicarse al Comité de Ética de Instituto Chihuahuense de la Juventud , personalmente o a través del correo electrónico ichijuv@chihuahua.gob.mx

Los casos detectados como no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité de Ética con asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Para la elaboración del Presente Código de Conducta se invitó a todo el personal del Instituto Chihuahuense de la Juventud, por medio de correo electrónico y se exhortó mediante carta invitación, firmado por la Directora General del Instituto a todas y todos los servidores públicos a participar en la conformación del mismo.

Cada año, a partir de noviembre, se deberá invitar al funcionario público que laboren en el instituto a participar en la actualización del Código de Conducta, donde deberán enviar sus sugerencias al correo electrónico ichijuv.chihuahua.gob.mx a más tardar el 30 de diciembre para su revisión e integración en la nueva versión del Código de Conducta.

EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Conducta se emitió el 8 de febrero del 2021, con efectos y ejecución a partir de su publicación en la página oficial del Instituto Chihuahuense de la juventud, en donde su actualización se realizará en el mes de enero de cada año o por solicitud del titular de la Dependencia al Comité de Ética.



INSTITUTO
**CHIHUAHUENSE
DE LA JUVENTUD**

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y a su vez el Código de Conducta del Instituto Chihuahuense de la Juventud, por lo que voluntariamente me comprometo a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante mi superior o al Comité de Ética del del Instituto Chihuahuense de la Juventud.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
4. Cooperar de manera total y transparente con el Comité de Ética o el Órgano interno de Control por posibles afectaciones al Código de Ética o de Conducta.
5. Evitar cualquier actividad que pueda implicar una conducta antiética o que pueda dañar la imagen de esta institución.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nombre

Cargo

Unidad Administrativa

Fecha y Firma